

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

CAPÍTULO I

De la Institución

Artículo 1. Naturaleza de la Institución: La Universidad San Marcos (en adelante Universidad de San Marcos) es una institución de educación superior, debidamente autorizada por CONESUP el 24 de enero de 1996, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal, que se orienta hacia la ética y la transparencia en el desarrollo de sus actividades cotidianas y el cumplimiento de sus funciones sustantivas, no solo por parte de sus directivos, docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo sino de los terceros que tienen algún tipo de relación con la Institución.

Artículo 2. Compromiso de la Institución con la misión, visión y objetivos institucionales: Este Código debe ser un reflejo del compromiso ético que tiene la institución respecto de la misión, visión y objetivos establecidos, así como en el cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional y su Plan Estratégico Institucional.

Artículo 3. Cumplimiento de la Constitución y la Ley: La Institución adopta las normas y principios constitucionales y legales vigentes.

CAPÍTULO II

Del Código de Ética

El Código de Ética de la Universidad de San Marcos se fundamenta en los principios rectores de la Universidad como Institución de Educación Superior y en el contexto sociopolítico de la República de Costa Rica, aspirando a que la participación en la sociedad sea en gran medida con el fortalecimiento de los pilares éticos de nuestra comunidad universitaria y el entorno con personas integrales en la esfera personal y profesional para proyectar una coherencia organizacional.

En consonancia con lo anterior, los principios rectores de la Universidad San Marcos, constituyen una guía que orientará las acciones u omisiones de todos los miembros de la Institución, buscando principalmente construir una relación comprensiva de estándares de conducta que genere información acerca de principios, normas y regulaciones que aplica la Universidad y crea una herramienta que ayuda a tomar decisiones dentro de un marco ético, propiciando una interacción armónica entre los diferentes estratos sociales internos y externos con los que se interactúa en el devenir académico y administrativo.

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

Artículo 4. Objetivo, Alcance, Compromiso y Adhesión: La Universidad de San Marcos, establece su Código de Ética como instrumento estratégico de gestión y basados en el compromiso con los valores que guían a la institución.

Objetivo: El presente Código de Ética tiene por objeto regular el proceder ético que deben observar y practicar todos los miembros de la comunidad universitaria y que debe predominar en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, en el cumplimiento de las obligaciones asumidas y en las relaciones entre estos, no sólo al interior de la Institución sino fuera de ella.

Alcance: Este código aplica a toda la comunidad universitaria de la Universidad de San Marcos: Estudiantes, graduados, docentes, directivos, personal administrativo, proveedores, aliados y terceros que tengan relación con la institución o que hagan parte de ella en el ejercicio de sus actividades laborales, académicas y de prestación de servicios y/o suministro de bienes. Se implementará en cada una de las sedes y se llevará a la práctica en los ámbitos académico, cultural, social y de negocios, entre otros, que se lleven a cabo en la institución.

Compromiso: Ser parte de la Institución como estudiante, graduado, docente, directivo, personal administrativo, proveedor, aliado implica conocer, aceptar y cumplir con el presente Código; con la finalidad de integrar de forma armónica estas acciones con los reglamentos académicos, institucionales y gubernamentales que regulan el accionar de la Universidad San Marcos.

Adhesión: La vinculación a la Institución mediante cualquier tipo de relación contractual académica, civil, comercial, laboral o cualquier otra, se entenderá como un acto de aceptación inequívoca de los preceptos aquí establecidos y del cumplimiento de estos. Como consecuencia de lo anterior, el Código de Ética estará publicado en la página *web* principal de la Universidad San Marcos para su consulta permanente y será informado a la persona que se vincule a la Institución.

Artículo 5. Principios: Derivados de la misión y como elemento fundamental de la filosofía institucional se desprenden los siguientes principios que guían el quehacer de la Universidad de San Marcos:

- **Autonomía:** Entendida como la capacidad para dictar sus propias reglas dentro de los marcos legales del país.
- **Bien Común:** Principio que da lugar al interés y bienestar de toda la comunidad universitaria, por sobre el interés y ser individual.
- **Excelencia:** Para la Universidad San Marcos este principio debe gobernar todas las actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria, puesto que implica garantizar altos estándares de calidad en todo el quehacer institucional, tanto desde el rol individual del colaborador de cara a la comunidad universitaria, como en el impacto colectivo propiamente dicho.

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

- **Honestidad:** Principio que permite que las acciones de las personas permeen en todos los ámbitos, caracterizado por un código de conducta asociado a la rectitud y la honradez, lo que permite generar ambiente de confianza y credibilidad.
- **Institucionalidad:** Principio que permite la identificación de los miembros de la comunidad universitaria mediante el conjunto de creencias, ideas, valores, estructuras y que condicionan su comportamiento, teniendo como objetivo representar a la institución de la mejor manera.
- **Igualdad:** Este principio considera un trato igualitario hacia las personas indistintamente de su origen, religión, orientación sexual, y capacidades.
- **Imparcialidad:** Se trata de estar libre de prejuicios y abstenerse de consideraciones subjetivas al momento de resolver un asunto, tanto dentro como fuera de la institución.
- **Lealtad:** Entendida como la representación del respeto y el compromiso hacia el cumplimiento de los acuerdos establecidos, así como la identificación para con la misión, visión y valores y su defensa.
- **Respeto:** Este principio permite que el individuo reconozca y acepte la condición y las cualidades del otro, sus derechos; este reconocimiento del valor propio y de los semejantes favorece un ambiente de sana convivencia, pluralidad y tolerancia entre los miembros de una comunidad.
- **Responsabilidad:** La responsabilidad como la capacidad de medir e identificar las consecuencias de los hechos que fueron llevados a cabo en total libertad.
- **Transparencia:** La Universidad San Marcos define a este principio como un valor fundamental para garantizar la seguridad de los procesos a través de un actuar fiable, comprometido, sin secretos y sin irregularidades.

Parágrafo. A los principios anteriormente descritos, se suma el principio de calidad definido en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIACA), como el proceso dinámico y colaborativo que inicia con la autogestión responsable de nuestros deberes profesionales y la optimización de los recursos que la institución brinda para procurar la excelencia en sus acciones, con el fin de cumplir las expectativas y necesidades de nuestros estudiantes, equipos de trabajo y equipo Docente. Lo anterior, reflejándose de manera transversal en todas las actividades que se llevan a cabo en la institución, en pro del impulso a la mejora continua.

CAPÍTULO III

La Ética en la Comunidad Universitaria

La Universidad San Marcos, comprometida con la sociedad costarricense, promueve el diálogo constante con todos los miembros de su comunidad universitaria, y aquellos interesados en un vínculo con la institución. En este sentido, se ofrece a los distintos grupos de interés espacios para el diálogo en diferentes medios para plantear sus puntos de vista, así como la retroalimentación para una toma de decisión oportuna, siempre con un carácter constructivista, positivo y

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

transparente. Por lo anterior, la universidad promueve que los grupos de interés sean referentes de un actuar ético y transparente, tanto dentro como fuera de la institución.

Artículo 6. En los Estudiantes: Considerando que los estudiantes son el centro de la institución, la Universidad San Marcos busca formar estudiantes responsables, conscientes de su gestión académica, comprometidos a transformarse para ser parte activa de la formación de ciudadanos responsables, éticos e integrales.

Para el logro de esta finalidad es indispensable una definición clara de sus derechos, deberes y prohibiciones. Es por ello por lo que el estudiante debe respetar y vigilar el cumplimiento de la Ley, la reglamentación y normativa interna vigente de la Universidad San Marcos, así como estar conscientes de las obligaciones de su parte en la comunidad, y de las consecuencias de sus actos.

Por lo anterior, el estudiante asume la obligación de comportarse de acuerdo con los más elevados ideales éticos, siendo los pilares fundamentales, el respeto a la vida, al conocimiento, a la diferencia y la tolerancia ideológica.

La buena convivencia y la promoción de las prácticas inclusivas y de respeto a la dignidad entre sus pares y superiores es de vital importancia.

Con este propósito, la Universidad San Marcos propicia espacios donde se promueve el desarrollo de competencias correspondientes a una formación integral, con sentido de responsabilidad social, respeto de los Derechos Humanos, la protección del ambiente y la promoción de un desarrollo sostenible, así como el buen uso de la tecnología.

Artículo 7. En los docentes e Investigadores: Para la Universidad San Marcos, los docentes e investigadores constituyen un grupo de interés primordial puesto que son el aliado principal de la Institución para llevar a cabo su misión.

Los docentes e investigadores son garantes de los valores y principios rectores expuestos en este código, por lo que deberán actuar con independencia de criterio, fomentando la libertad de pensamiento en un ambiente de tolerancia y respeto, sin asumir posturas particulares en beneficio propio.

Tal y como se plantea en el Proyecto Educativo Institucional, los docentes de la Universidad de San Marcos se caracterizan por ser un tipo de profesional integral, responsable y organizado, con una capacidad técnica certificada en su área de conocimiento y con una orientación hacia el humanismo digital; conscientes de la importancia de su rol y la responsabilidad que sus labores conllevan.

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

Desde la vinculación con la universidad todo docente es capacitado acerca de sus deberes y derechos, y en particular sobre las buenas prácticas y la responsabilidad de sus acciones. Por ello, su actuar en el quehacer de sus funciones se llevará a cabo con transparencia e integridad, siendo líderes que representan y motivan al buen comportamiento de los estudiantes y sus colegas.

En cuanto a los investigadores, la institución provee los lineamientos para el desarrollo de una investigación ética, con el fin de aportar al avance del conocimiento, a la resolución de los problemas de la comunidad, emprendiendo, innovando y buscando siempre el bienestar y la satisfacción.

La investigación establece el fiel cumplimiento de principios basados en la confianza, responsabilidad, interdisciplinariedad, pertinencia, dialogo recursivo, flexibilidad, celeridad y sostenibilidad para garantizar los derechos y el bienestar de los involucrados y de quienes se busca impactar positivamente.

Artículo 8. En los Graduados: La Institución tiene como misión transformar la vida de los miembros de su comunidad universitaria, a través de modelos de aprendizaje innovadores, pertinentes y con calidad académica, es por esto que la institución promueve que los graduados sean referentes de los ideales y el buen nombre de la Institución ejerciendo su profesión con calidad humana, ética, responsabilidad social y profesional en todas las actividades que desempeñen, contribuyendo con su conducta al reconocimiento del sello transformador que identifica a la Universidad San Marcos, su alma mater.

La formación ética del graduado tiene como base su corresponsabilidad en cada ámbito de acción donde interactúa como profesional, contribuyendo a establecer relaciones sólidas y de confianza con la ciudadanía, las instituciones, sus socios, sus clientes, sus superiores, sus subordinados, sus colegas y consigo mismo. De igual forma, esta formación ética conlleva una mirada transversal hacia la sostenibilidad, que fomenta acciones conscientes del impacto que generamos en nuestros entornos y el medio ambiente.

La universidad promueve que el actuar de los graduados sea liderado por aquellos valores y principios que permiten fortalecer las bases de la sociedad y contribuir a su desarrollo pleno y sostenible, siendo estos la justicia, la honradez, la honestidad, la lealtad, el respeto, la discreción, la honorabilidad, la responsabilidad, la transparencia, la sinceridad, la dignidad y en estricta alienación a las normas legales y éticas que regulan el ejercicio de su profesión.

Los graduados de la Universidad San Marcos deberán ayudar a consolidar el buen nombre de la Institución y su misión de cara al desarrollo sostenible, enriqueciendo espacios de validación de la formación, ofreciendo oportunidades laborales y de emprendimiento, participando en talleres de actualización profesional y aportando en iniciativas de voluntariado, de forma que se pueda

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	6 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

impactar positivamente al tejido social y replicar acciones de cooperación en las nuevas generaciones.

Artículo 9. En los Directivos y autoridades Institucionales: Para la Universidad San Marcos es de gran relevancia que los Directivos y las autoridades institucionales sean referentes éticos, que promuevan el respeto mutuo mediante el diálogo con los miembros de la comunidad universitaria, así como ejercer sus actividades que permitan fortalecer y generar valor al crecimiento institucional desarrollando sus funciones de manera transparente, honesta y con compromiso. Para esto, no permitirán aquellas situaciones donde los intereses personales y particulares entren en conflicto con el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades asignadas. Es así como se debe considerar el marco regulatorio no solo de la institución sino del país, cumpliendo con la Constitución y la ley de Costa Rica, demostrando con el ejemplo su liderazgo en la toma de decisiones de forma honesta, ética y transparente. Así mismo, los directivos deben liderar con el ejemplo en lo que a rendición de cuentas se refiere, a fin de garantizar el cumplimiento de la misión institucional y las metas establecidas.

Por último, los directivos y las autoridades institucionales no permitirán conductas abusivas, intimidantes o degradantes que atenten contra la dignidad, integridad física y/o psíquica de cualquier miembro de la comunidad universitaria, que puedan afectar la salud física y/o mental, su estabilidad laboral, o su experiencia académica.

Artículo 10. En el Personal administrativo y de apoyo: La Universidad San Marcos promueve la articulación de toda su gestión con la filosofía institucional, por lo que impulsa en los colaboradores su participación en la construcción colectiva de esta además de la capacitación y fomento de competencias y valores asociados a un quehacer ético e íntegro, responsable y transparente.

Por lo anterior, se hace relevante que la institución provea claridad sobre las funciones a fin de no faltar a la ética por desconocimiento, además de proveer información de calidad con claridad y transparencia. De esta forma, el personal administrativo y de apoyo de la institución se compromete a profundizar en las políticas institucionales con el objetivo de estar alineados con las mismas y actuar en consecuencia, garantizando así una gestión pertinente y la buena reputación de la organización.

Los colaboradores deben desempeñarse con respeto entre sí y ante la comunidad universitaria toda, con un alto espíritu de responsabilidad y compromiso, generando un buen clima laboral además de garantizar el buen servicio tanto interno como hacia instancias externas a la institución.

Así mismo, los procesos relativos a la selección, incorporación, evaluación, perfeccionamiento, promoción y permanencia deben regirse por procedimientos claramente establecidos, que

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	7 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

permitan no solo garantizar su cumplimiento con transparencia sino además cumplir con los lineamientos vigentes, tanto los referentes a nivel país como los generados por la institución.

Artículo 11. En la vinculación con Terceros

- a) **Contratistas y Proveedores:** Para la Universidad San Marcos es de gran relevancia conocer a sus proveedores y contratistas. En ese sentido, la institución promueve llevar a cabo los procesos concernientes a su vinculación con ellos de manera ética y transparente, generando vínculos con aquellos que se alineen a los valores y filosofía institucional. Por lo anterior, la Universidad San Marcos procura conocer a sus proveedores y evaluarlos desde la perspectiva ética. Por otra parte, se espera que se generen vínculos recíprocos donde prime la buena intención, y no haya conflictos de interés ni escenarios ligados a la corrupción.
- b) Por lo anterior, la institución se compromete a que los contratistas y proveedores conozcan las políticas y procedimientos institucionales, además del presente código de ética, a fin de que estos cumplan la norma.
- c) **En la Comunidad:** Es un pilar fundamental para la Universidad San Marcos ser y actuar socialmente responsables, así como contribuir a la comunidad de manera sostenible mediante programas y proyectos que impacten positivamente. Una vinculación con el entorno, liderada por los valores institucionales y potenciada por el diálogo y el trabajo colaborativo, es la clave en el aporte al desarrollo social y económico del país.
- d) **Las Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales:** El Impacto Institucional a través de la generación de alianzas es uno de los focos estratégicos de la Universidad, considerando entre las más relevantes la vinculación con otras instituciones de educación superior. En este sentido, para la Universidad San Marcos es muy importante llevar a cabo un relacionamiento ético y transparente, donde prime la consecución de resultados y beneficios para toda la comunidad universitaria de ambas organizaciones aliadas, y desde donde el intercambio de saberes y valores permita impactar de manera significativa en la formación integral de cada ser que hace parte de esa comunidad.
- e) **En los Aliados Estratégicos:** Éstos se alinean a los espacios de desarrollo conjunto para con la comunidad universitaria y el entorno, garantizando la corresponsabilidad en el desarrollo estratégico y sostenible del país. Así mismo, un relacionamiento ético, eficiente y responsable permite la consecución de nuevas alianzas, gracias a la confianza que depositan dichos actores para con la institución.
- f) **En el Sector Empresarial:** La Universidad San Marcos articula su gestión con las necesidades del país, considerando entre ellas a las del sector empresarial con el objetivo de alinearlas con el

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	8 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

desarrollo integral de los estudiantes y graduados. En este sentido, se procura la apertura de espacios de aplicación y desarrollo profesional, así como la validación de la formación de cara a garantizar la pertinencia en el país.

f. Autoridades del País: La Universidad San Marcos propenderá por construir y contribuir con las autoridades nacionales augurando una vinculación respetuosa y transparente.

CAPÍTULO IV

De las Políticas del Código de Ética

La Universidad San Marcos impulsa en su quehacer diario el comportamiento íntegro de los miembros de su comunidad universitaria, apoyada en el fomento del cumplimiento de las normas, no solo propias si no las que regulan a la institución a nivel nacional y aquellas internacionales que fungen como referencia, alineando sus prácticas con los más altos estándares éticos y de calidad, permitiendo que la institución sea un ejemplo en el sector educativo de Costa Rica.

Artículo 12. Cumplimiento del Código de Ética: La Universidad San Marcos enmarca el cumplimiento de la Constitución Política y la normativa que regula a la Educación Superior en Costa Rica, por ello alinea y articula la normativa interna con los deberes, derechos que se estipulan en las leyes del país, además de considerar las normas internacionales que generan buenas prácticas referentes para el desarrollo institucional de manera sostenible.

A partir del establecimiento de políticas, reglamentos, manuales y procedimientos, la institución regula e impulsa el comportamiento transparente, ético y confiable de sus administrativos, docentes, estudiantes y graduados, además de establecer los mecanismos para el aseguramiento de la calidad y las medidas de corrección en caso del no cumplimiento de la normativa.

Artículo 13. Prevención del acoso laboral: Considerando la Ley N°7476 del 3 de enero de 1995, Ley contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia, la cual tiene como objetivo “prevenir, prohibir y sancionar el hostigamiento sexual como práctica discriminatoria por razón de sexo, contra la dignidad de las mujeres y de los hombres en el ámbito de trabajo y educativo, en el sector público y el sector privado”, la Universidad San Marcos regula el accionar de sus colaboradores mediante su *Reglamento para la prevención de la discriminación, la intimidación, el acoso y el hostigamiento en el empleo y la docencia*, el cual plantea una clara posición y compromiso en mantener el ambiente laboral libre de discriminación, intimidación, acoso y hostigamiento, estableciendo que todo colaborador y estudiante debe actuar de forma cortés y profesional, contribuyendo a un ambiente productivo y cooperador.

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	9 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

Toda persona que se sienta afectada por una conducta o actividad no apropiada por parte de la institución, sus colaboradores, proveedores, o cualquier otro miembro de la comunidad universitaria, deberá expresarlo inmediatamente a las instancias competentes según corresponda.

La institución iniciará, mediante la Comisión Investigadora definida en su reglamento, las investigaciones correspondientes al hecho denunciado, siempre considerando el respeto por la confidencialidad y la imparcialidad, y según la resolución se procederá, y no se permitirá ningún tipo de represalia contra la persona que reporte la conducta o actividad no apropiada.

Artículo 14. Política para la Dirección: En cuanto al equipo directivo de la Universidad San Marcos, éste es el responsable por el cumplimiento de la misión, visión y valores de la institución, y por ello es de vital importancia que lleven a cabo su gestión de manera transparente, con una política de puertas abiertas y liderada por un comportamiento ético.

Así mismo, los directivos garantizarán una comunicación efectiva y una relación positiva para llevar a cabo con éxito las iniciativas, así como informes y reportes hacia los cuerpos colegiados y órganos de control.

Artículo 15. Cultura Anticorrupción: Costa Rica está comprometida con la transparencia y la lucha anticorrupción por lo que la Universidad San Marcos y este código se alinean directamente con la línea del país, teniendo como responsabilidad el rechazar la corrupción en todas sus formas. En este sentido, todo miembro de la comunidad universitaria, y terceros aliados a la organización, se comprometen en ser íntegros en todas las relaciones personales y profesionales, garantizando la imparcialidad en sus gestiones y el buen nombre de la Universidad San Marcos.

Por lo anterior, la Universidad San Marcos busca garantizar la transparencia y la integridad en todos sus procesos, potenciándose desde la comunicación como herramienta para la concientización y apropiación del presente código.

Artículo 16. Imparcialidad política: La Universidad San Marcos se considera apolítica partidaria, por lo que no participa activamente en actividades de movimientos políticos. La Universidad San Marcos no realizará proselitismo político o electoral a favor de estas organizaciones o sus candidatos, ni contribuirá al financiamiento de dichas organizaciones.

Dentro de su labor académica podrá presentar y promover iniciativas enfocadas en el desarrollo del pensamiento crítico mediante debates y análisis de las tendencias políticas, tanto a nivel nacional como internacional, a fin de contribuir en la formación de opinión y libre elección. Los miembros de partidos o movimientos políticos podrán exponer ante la comunidad de la Institución su ideología y propuestas, siempre dentro del marco del derecho a la información y del conocimiento académico.

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	10 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

Artículo 17. Conducta Antisoborno: Los directivos, personal administrativo, colaboradores, docentes, estudiantes, y graduados no podrán aceptar, ofrecer o solicitar ningún tipo de aporte económico, beneficio o elemento de valor a cambio de cualquier beneficio o ventaja para realizar u omitir actos inherentes a su labor en nombre propio o de terceros.

En todos los casos está prohibido que los directivos, empleados, docentes y contratistas acepten, ofrezcan o soliciten regalos, dádivas o gratificaciones que puedan comprometer la transparencia e imparcialidad de sus decisiones. En la Universidad San Marcos no se permite ningún tipo de soborno.

Artículo 18. Compromiso frente a la responsabilidad social y el ambiente: La Universidad San Marcos apuesta por la sostenibilidad desde su Proyecto Educativo Institucional y su planeación estratégica, haciendo énfasis en el cumplimiento de su misión y visión a partir de su Sello Transformador. En este sentido, la institución se compromete al desarrollo integral del ser mediante acciones académicas y de vida universitaria que impacten tanto a nivel social, económica como ambiental a cada uno de los miembros de su comunidad.

La institución en sus labores diarias impacta en los tres aspectos de la sostenibilidad, tanto a nivel económico, social como medioambiental, por lo que se compromete no solo a cumplir con su misión académica sino también a generarlo de forma responsable con el entorno, cumpliendo las normas del país en términos ambientales, impulsando iniciativas que generen una profundización en la formación sobre el desarrollo sostenible, así como la promoción de iniciativas socialmente responsables.

Artículo 19. Principios Aplicables al Manejo de Datos: La Universidad San Marcos alinea su compromiso frente al manejo de datos con la visión y normativa del país, específicamente con lo estipulado en la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, ley n.º 8968 publicada en La Gaceta N° 170 de 05 de setiembre de 2011, así como las políticas internas que adopta la institución.

Artículo 20. Política de Comunicaciones:

a) Información y comunicación: Con relación a la vocería, la Universidad San Marcos define en su Política de Comunicaciones que el Rector de la Universidad es el principal vocero de la institución, seguido por directivos, subdirectivas y decanos. La Vicerrectoría de Crecimiento y Desarrollo Institucional, a través de la Dirección de Mercadeo y Comunicaciones, determinará los voceros ante los medios de comunicación, según el tema y pertinencia, relevancia e importancia de los pronunciamientos.

b) En la Comunicación a “Puertas abiertas”: La Universidad San Marcos promueve la cultura de “puertas abiertas” con el objetivo de que los miembros de su comunidad universitaria puedan

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	11 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

expresarse y presentar sus opiniones y/o necesidades sobre un tema en particular. Por ello, la institución promueve que los distintos grupos de interés puedan comunicarse considerando primero siempre al líder del tema en la institución, ya sea de atención al estudiante, al docente o el jefe directo en el caso de los administrativos, y como última instancia con el Rector.

Parágrafo: Para cada grupo de interés la ruta es la siguiente:

- **Estudiantes:** Alineado al régimen estudiantil y el reglamento académico: El estudiante seguirá una ruta distinta según temática, a saber: Si tiene un caso administrativo primero se dirige a Servicio al Estudiante. Si es un caso académico, el estudiante se dirige inicialmente a la dirección de carrera.
- **Docentes:** Alineado al Régimen Docente y al Código de Trabajo el docente se puede comunicar con la Coordinación docente para resolver cualquier caso y necesidad, luego con la Dirección de la carrera para resolver casos asociados a lo disciplinar y/o de estudiantes, y a la Dirección de Gestión y Desarrollo humano dada la gestión de contratación y planilla.

Artículo 21: En el cuidado de los activos, bienes y equipos: En la Universidad San Marcos toda la comunidad universitaria, a saber, sus colaboradores, docentes, contratistas, estudiantes y graduados, se comprometen a que los recursos de la institución, tanto tangibles como intangibles, serán conservados y cuidados, así como su utilización se llevará a cabo con fines exclusivamente institucionales. Así mismo, la institución se compromete a hacer un uso eficiente de aquellos recursos que provienen de proyectos de cooperación internacional, donaciones, proyectos con el Estado, entre otros.

Artículo 22. Del incumplimiento del Código de ética: Cualquier reclamo o persona que se vea afectada, así como ante la presencia de cualquier práctica que incumpla las políticas aquí plasmadas, podrá ser reportado a etica@usam.ac.cr o a la dirección física: 100 metros este del Parque Morazán, Avenida 3, Calle 11, San José.

CAPÍTULO V

De La Administración, Seguimiento y Evaluación

Artículo 23. Canal de comunicación y denuncias: Todo miembro de la comunidad universitaria tendrá el deber de someter a revisión conductas o prácticas que sean contrarias a la ética que afecten su integridad personal o la institucional mediante denuncias realizadas directamente al canal puesto a disposición para ello:

Mail: etica@usam.ac.cr

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	12 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

Artículo 24. Otros canales: Los estudiantes, colaboradores y docentes, además del canal vía mail, cuentan también con otros canales para denunciar situaciones como plagio y acoso, a los cuales deberán acudir como paso previo al Comité de Ética, a saber:

- Cuando se trate de casos de acoso laboral y otros hostigamientos, de/hacia o entre administrativos y/o docentes, se deberán notificar ante la Dirección de Gestión y Desarrollo Humano.
- Frente a situaciones de plagio y fraude intelectual se deberá acudir ante la Dirección de Carrera o al líder del área temática en cuestión.

Los canales son divulgados para toda la comunidad universitaria y se encuentran publicados en la página web www.usanmarcos.ac.cr

Artículo 25. Del Comité de Ética: El Comité de Ética es el órgano que garantiza el cumplimiento del Código de Ética.

El Comité estará integrado por:

- El Rector, quien lo presidirá
- El Vicerrector Académico
- El Director de Gestión y Desarrollo Humano
- El Representante de los estudiantes, principal y/o suplente, ante los cuerpos colegiados,
- El Representante de los docentes, principal y/o suplente, ante los cuerpos colegiados,
- El Coordinador Calidad y Desarrollo, quien hará las veces de secretario técnico del comité.

En todo caso y cuando sus miembros así lo determinen, el Comité de Ética podrá citar invitados a sus sesiones, quienes tendrán voz, pero no voto, al igual que el secretario técnico.

Artículo 26. Las funciones del Comité de Ética: Sus funciones principales son:

- Asegurar la difusión y aplicación del Código de Ética entre los miembros de la comunidad universitaria y grupos sociales de interés de la Universidad San Marcos.
- Promover los valores y buenas prácticas al interior de la Institución.
- Conocer, tramitar y tomar decisiones acerca de las conductas que contravengan las disposiciones contenidas en el presente código.
- Evaluar conflictos y controversias en aras de resolverlos.
- Implementar lo que disponga el reglamento del Comité de Ética.
- Proponer y diseñar estrategias para prevenir y resolver conflictos de interés.
- Adelantar los procedimientos de investigación por incumplimiento a lo estipulado en el código de ética e imponer las sanciones a que haya lugar.

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	13 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

- h) El Comité de Ética es el encargado de resolver las consultas y solucionar los conflictos éticos que se generen entre los miembros de la Institución.

Parágrafo 1: Para reportar cualquier situación ante el Comité de Ética, se deberá informar del caso al mail etica@usam.ac.cr

Artículo 27. De las Sesiones del Comité de Ética: El Comité de Ética se reunirá de manera ordinaria una vez por cuatrimestre, sin embargo, podrán realizarse sesiones extraordinarias cuando amerite.

El secretario técnico del Comité deberá convocar a las respectivas sesiones, mediante correo electrónico, a través del cual comunicará el respectivo orden del día.

Artículo 28. Si algún caso de violación del presente código involucra a uno o más de sus miembros, el Comité se conformará por aquellos miembros que no hicieron parte de las circunstancias objeto de estudio. Si no fuere posible conformar el Comité por falta de quórum, el Consejo Académico de la Institución, designará el (los) miembros sustitutos o un Comité Ad-hoc para analizar y determinar la existencia de los posibles casos de violación del presente Código.

Artículo 29. Decisiones, procedimiento y Sanciones del Comité de Ética: El Comité de Ética definirá cómo se resolverán y el tipo de sanciones que aplicará, según los casos que se presentan, siempre considerando los lineamientos del proceso disciplinario establecido en los reglamentos académicos, institucionales que regulan el accionar de la Universidad San Marcos. No se establece una definición y/o estandarización de las sanciones, sino que dependerá de la naturaleza de cada caso y la normativa vigente.

Las decisiones del Comité de Ética son el resultado del respeto por el cumplimiento de la ley costarricense, garantizando el derecho fundamental a la educación y al debido proceso.

En caso de conflictos derivados del presente Código, el Comité de Ética tendrá como fuente las normas constitucionales, y la normativa institucional que hace parte del entorno ético de la universidad.

Artículo 30. Reconocimiento de conductas positivas: El reconocimiento, de las buenas conductas fortalece la cultura organizacional orientada al bien común, además de impulsar a que toda la comunidad universitaria se desarrolle en ambientes de confianza.

La Universidad San Marcos reconoce las conductas que fomentan un clima positivo, de colaboración, la orientación genuina a los clientes, tanto internos como externos, de confianza y seguridad, así como reconoce a las personas que se mueven con ánimos de liderazgo y cooperación,

	POLÍTICA	CÓDIGO	E-GI-TR-PO01		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	14 de 14		
	CÓDIGO DE ÉTICA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DD	MM	AAAA
			7	10	2022

aportando a la institución valores e iniciativas que impactan positivamente a toda la comunidad universitaria.

CAPÍTULO VI De la Divulgación y Vigencia

Artículo 31. Divulgación del Código: El presente código será divulgado a través de los medios dispuestos por la Institución y hará parte de los documentos para considerar en los procesos de inducción de los colaboradores, docentes y estudiantes.

La divulgación deberá realizarse frente a todos los colaboradores, docentes y estudiantes y estará disponible para graduados, contratistas y proveedores que lo requieran, a través de campañas de divulgación y socialización del documento, para promover su lectura y comprensión al interior de la Institución.

La divulgación, difusión, puesta en marcha y la consistencia con lo que se haga en la gestión diaria de la Institución, creará una cultura ética de eficiencia, integridad y transparencia.

Artículo 32. Casos Especiales e Interpretaciones: Los casos no contemplados en el presente código serán resueltos por la Junta Directiva, quién emitirá los actos correspondientes para formalizar la decisión emitida, la cual será de aplicación exclusiva al caso concreto.

Artículo 33. Entrada en Vigor. Este Código de la Universidad San Marcos entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Académico y Junta Directiva.

Artículo 34. Deroga. El presente Código deroga todas las disposiciones establecidas con anterioridad a la fecha de aprobación de este, estando sujeto a cambios de acuerdo con las disposiciones del Consejo Académico de la Universidad San Marcos.

CONTROL DE APROBACIONES	
Acta de Consejo	
Fecha: 21-10- 2022 - Acta de Consejo No.10-2022	
Junta Directiva	
Fecha: 11-01-2023 - Acta de Junta Directiva N°01-2023	